LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022
"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE"
ID N° 410.575

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19 /2022

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE" ID N° 410.575,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 02 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 113/2022
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 85/2022

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad de Meses	Cantidad de Personal Requerido	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
Solped N° 10001918- Gerencia Financiera					
SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL					
1	Profesional en Contabilidad	**24**	**4**	**33.011.333**	**792.271.992**

-El proveedor deberá proporcionar a la INC de cuatro (4) personas para ocupar las tareas específicas, por un periodo de veinte y cuatro (24) meses, plazo que se iniciará a partir de la incorporación efectiva del personal a la INC.

Los perfiles propuestos, previamente deberán haber superado un proceso de selección realizado por el proveedor, conjuntamente con la Sub Gerencia de Contabilidad de la INC, con los siguientes instrumentos.

- Evaluaciones psicotécnicas, el o los test a ser aplicados deberán ser seleccionados directamente por EL PROVEEDOR.

- Comprobación de habilitadas técnicas requeridas en el PBC a ser justificadas con copia de Evaluaciones firmadas, copia de dictámenes elaborados, actas de avenimiento suscritas, certificados de trabajo o constancia de cursos, conforme a lo solicitado o cualquier otra documentación que avale ese conocimiento.
- Entrevistas individuales quedará a cargo de EL PROVEEDOR en conjunto con la Sub- Gerencia de Contabilidad de la INC.

- Control de referencias (laboral, comercial y personal), conforme a sistema implementado por EL PROVEEDOR.

- DDJJ en la que manifiestan que no se encuentran comprendidos entre las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, EL PROVEEDOR deberá presentar a la INC, por cada puesto de trabajo, una TERNA DE LOS CANDIDADOS mejor calificados, con el currículo de cada uno y el detalle de las pruebas o comprobaciones realizadas, de la cual la INC seleccionará a la persona que ocupará el puesto. Una vez seleccionados la INC comunicará por Nota a EL PROVEEDOR

TAREAS ESPECÍFICAS

- Dar cumplimiento a las directrices emanadas de la Sub Gerencia de Contabilidad Elaboración de Asientos Contables
- Elaboración de Asientos Contables
- Registro de Asientos Contables en los Sistemas Habilitados (INFORMIX, SICO, SAP) Registro de Asientos Contables en los Sistemas Habilitados (INFORMIX, SICO, SAP)
- Elaboración de Informes
- Seguimiento y Control de Ingresos y Egresos, obligaciones y registros.
- Realizar otras funciones afines no especificadas.

Horario de Trabajo: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., o en el horario indicado por la Institución, con flexibilidad de horario, eventuales turnos rotativos, inclusive fines de semana si así el trabajo lo requiere.

Con carácter excepcional por la pandemia mundial declarada y mientras estén vigentes las restricciones sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional, a criterio de su superior el personal seleccionado podrá prestar servicios en la modalidad Teletrabajo, cumpliendo con el horario laboral establecido.

Las tareas a ser desarrolladas por el personal en forma diaria, además de las señaladas en la descripción de los puestos requeridos, serán determinadas por la INC conforme a las descripciones de cargo establecidas para cada puesto solicitado dentro del Sistema de Gestión adoptado por la institución.

La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la INC y el personal contratado por la empresa adjudicada.

El proveedor será responsable del pago del salario del personal, el cual no podrá ser inferior al determinado para cada puesto en la planilla de Especificaciones Técnicas, además de otorgarles todos los beneficios sociales correspondientes. Para acreditar este requisito, el proveedor deberá hacer entrega al Administrador del Contrato de la siguiente documentación:

a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, presentar la constancia de inscripción del personal al Instituto de Previsión Social.

b) Dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar la homologación de los contratos suscritos con el personal asignado a la prestación de los servicios.

El personal preseleccionado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

PERFIL REQUERIDO

Componentes	Requisitos excluyentes	Requisitos Ideales
Experiencia laboral	Experiencia Específica: 01 (un) año en tareas relacionadas al puesto en Entidades Públicas y/o Privadas. (EXCLUYENTE)	No aplica
	Experiencia General: 01 (un) año en tareas relacionadas al puesto en Entidades Públicas y/o Privadas. (EXCLUYENTE).	No aplica
Formación Académica	Profesional Universitario egresado de la carrera de Contabilidad (EXCLUYENTE).	No aplica
Constancia o Certificado de Conocimientos	Ninguno	Eventos de capacitación relacionados al puesto.
Principales Competencias	Competencias Técnicas: * Conocimientos de informática: (Word, Excel, Internet, etc.). *Idiomas Oficiales: español - guaraní. *Conocimiento técnico de las tareas a realizar. *Normativas relacionadas a la Naturaleza de la Entidad donde prestara servicios (Misión, Visión. etc.) *Manejo de Legislación Vigente Institucional (Ley anual de presupuesto, de contrataciones públicas, etc.). <u>Competencias Cardinales:</u> *Sentido de Pertenencia *Conciencia Organizacional *Iniciativa *Integridad *Flexibilidad *Autocontrol *Trabajo de Equipo *Responsabilidad	<u>Otras Competencias:</u> *Compromiso con la Calidad de Trabajo. *Pro actividad. *Dinamismo.
Observaciones:	*Se excluirá a aquellas personas que obtengan o se constate educación formal inferior a la solicitada en esta oportunidad.	

El personal preseleccionado deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su incorporación, la siguiente documentación a la INC:

- Fotocopia de Cédula de Identidad.

- Certificado de antecedentes policiales y judiciales;

- Fotocopia de títulos, certificados de cursos, o certificados de trabajo que avalen el nivel de competencias técnicas declaradas en su curriculum en cuanto a conocimientos de informática (Word, Excel, Internet, etc...) y utilización de Sistemas Contables (INFORMIX, SICO, SAP).

El proveedor no podrá reemplazar al funcionario/a seleccionado/a, salvo por renuncia del mismo/a, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la presentación del pedido. De la factura mensual deberá ser descontado el monto proporcional a los días en que el puesto no ha sido cubierto.

Para el caso de permisos contemplados en el Código *Laboral* ***(maternidad o adopción, lactancia paternidad, Papanicolaou y Mamografía, duelo, matrimonio y permisos legales),*** estos permisos corren por cuenta del proveedor, dentro de la relación laboral de origen que mantenga con los mismos y son considerados como cargas sociales a cargo del empleador. Para el permiso de Maternidad el Proveedor deberá prever el reemplazo necesario.

En caso de vacaciones no será necesario reemplazo alguno del personal asignado, el usufructo de las mismas deberá ser acordado con la SGC a efectos de establecer la conveniencia de las partes y en todos los casos deberá ser informada por el proveedor a la jefatura de la SGC o Convocante en esta instancia.

Al suscribir el contrato el proveedor reconoce haber recibido una copia del Reglamento Interno INC, haber leído y estar conforme con el mismo, y transmitir al personal que ejecutará el servicio, haciéndole saber que se someterá íntegramente al Reglamento Interno de la INC en cuanto al control de asistencia, sistema disciplinario y sistema de multas o descuentos.

En caso de multas o descuentos por ausencias, llegadas tardías o cualquier otra infracción prevista en el Código Laboral por parte del personal que ejecutará el servicio, los montos estipulados serán descontados de la factura presentada por el proveedor, correspondiente al mes en el que se haya producido la infracción, sin que esto se configure como un incumplimiento contractual por parte del proveedor.

**Los profesionales contratados serán ubicados conforme a las necesidades de la Sub Gerencia de Contabilidad, asentada en el Primer Piso del Edificio Sede de la I.N.C., sobre Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción - Paraguay

El profesional contratado tendrá un periodo de prueba de 3 meses al cabo del mismo podrá ser removido previa comunicación a la firma adjudicataria.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LA OFFI S.A.	RH GROUP de Fanny Maria Pereira	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE/Cumple	No aplica	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple
Constancia de RUC	SIPE- Cumple	Presentó/Cumple	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple
Documento de Identidad	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas **LA OFFI S.A., RH GROUP de Fanny Maria Pereira., JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L., y DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A.** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL							
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	LA OFFI S.A.	RH GROUP de Fanny Maria Pereira	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A.
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL	Meses	24	**33.401.600**	**36.752.830**	**36.300.000**	**36.541.000**

6.- PRIMERA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*, se seleccionó la oferta de la firma **LA OFFI S.A.** y se procedió a analizarla en detalle.

7.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	LA OFFI S.A.
Constancia SIPE Nº	1719711
RUC Nº	80100201-0
Patente Comercial/Municipal	SIPE- Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó - Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SIPE- Cumple
Plazo de Entrega	Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	SIPE- Presentó
Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario Declaración Jurada de Miembros	Presentó

Declaración jurada, donde manifieste el cumplimiento con las especificaciones técnicas	Presentó
Por los menos 3 constancia de satisfacción de cumplimiento de los servicios otorgada por empresas/instituciones contratantes del sector público o privado en los últimos 3 años 2019, 2020 y 2021	Presentó

7.1. ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, el documento formal establecido en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 0267/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, dirigida a la firma la Office S.A.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
LA OFFI S.A.	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Formulario de acuerdo al tipo de contribuyente años 2019 y 2020	Presentó

8.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la firma, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.

8.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

El análisis fue realizado por el área requirente, la Sub Gerente de Contabilidad, que conforme al Informe Técnico de fecha 15 de noviembre de 2022, manifiesta que:

OFERENTE	E.E T.T	PLAZO DE ENTREGA
LA OFFI S.A.	Cumple	Cumple

8.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida:** *Demostrar la experiencia en prestación de servicios de tercerización de personal/reclutamiento y selección de personal con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2019, 2020 y 2021) con empresas públicas o privadas, y que en conjunto obtengan como mínimo el 50% del valor total de su oferta. No será necesaria la presentación de facturaciones de ventas y/o recepciones finales por cada año."* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
LA OFFI S.A.	Cumple

Para el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia, la firma presentó varias facturas, pero se tomaran en cuenta hasta alcanzar el monto mínimo requerido, conforme a la siguiente tabla:

LA OFFI S.A.				
Monto total ofertado Gs.	**Monto requerido 50% Gs.**	**Factura N°**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
801.638.400	**400.819.200**	001-001-0000394	Paraguay Refrescos S.A.	**1.047.873.626**

Obs.: Se adjunta factura y Recibo de Dinero- Anexo I

8.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica**: *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

- Declaración jurada, donde manifieste el cumplimiento con las especificaciones técnicas
- Por los menos 3 constancia de satisfacción de cumplimiento de los servicios otorgada por empresas/instituciones contratantes del sector público o privado en los últimos 3 años 2019, 2020 y 2021.

El análisis fue realizado por el área requirente, la Sub Gerente de Contabilidad, que conforme al Informe Técnico de fecha 15 de noviembre de 2022, manifiesta que:

OFERENTE	CAPACIDAD TECNICA
LA OFFI S.A.	Cumple

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **LA OFFI S.A.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

	La Offi S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2019**	**2020**	**2021**
Activo Cte.	2.962.771.021	3.456.750.051	3.782.695.059
Pasivo Cte.	705.417.121	1.110.211.935	901.556.473
	4,200	**3,114**	**4,196**
	Promedio		**3,836**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2019**	**2020**	**2021**
Pasivo Total	705.417.121	1.110.211.935	901.556.473
Activo Total	3.252.091.247	3.931.696.958	4.183.927.701
	0,217	**0,282**	**0,215**
	Promedio		**0,238**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2019**	**2020**	**2021**
Utilidad despúes de Imp.	252.601.083	261.724.664	426.253.281
Capital	1.100.000.000	1.100.000.000	2.500.000.000
	0,230	**0,238**	**0,171**
	Promedio		**0,213**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **LA OFFI S.A.**, cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: *"...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se realizó un análisis de los precios ofertados y no se

solicitó desglose de precios, a la firma **LA OFFI S.A.,** puesto que su oferta no presenta dicha variación.

11.- OBSERVACIONES DEL ACTA

El representante de la empresa LA OFFI S.A., deja constancia de lo siguiente:

"La empresa RH GROUP de Fanny Pereira Bello presenta copia de patente municipal en el cual no se visualiza timbrado de pago o ticket de pago que corrobore el cumplimiento de la obligación."

Respuesta del Comité de Evaluación

La oferta de la firma RH GROUP de Fanny Pereira Bello, no fue analizada en detalle, conforme a lo detallado en el Punto 6 del presente informe.

12.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma LA OFFI S.A., presentó el certificado correspondiente.**

13.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354/2022, por el monto total de guaraníes sesenta y seis millones veintidós mil seiscientos sesenta y seis (Gs. 66.022.666).

14.- HABILITACIÓN DE LA EMPRESA OFERENTE

Se verificó que la empresa **LA OFFI S.A.,** se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

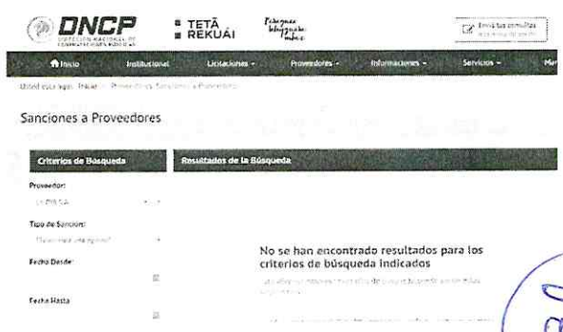

15.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

15.1.- ADJUDICAR el proceso de la **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE" ID N° 410.575,** a la firma **LA OFFI S.A.,** por el monto total de Guaraníes ochocientos un millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos **(Gs 801.638.400)**, puesto que es la oferta económica más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	LA OFFI S.A.	
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE	24	Meses	33.401.600	801.638.400
TOTAL:					**801.638.400**

15.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.

15.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE" ID N° 410.575			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto B. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	